

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00175 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JORGE AUGUSTO GÓMEZ ZAMBRANO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Se servirá señalar específicamente en la presente acción cuales fueron en concreto las acciones u omisiones y aclarar el daño antijurídico endilgado a la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL; NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL; NACIÓN- MINISTERIO DE INTERIOR; DEPARTAMENTO ADMINSTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL; MUNICIPIO DE LA UNIÓN** y el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** por los demandantes.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **20 DE MARZO DE 2014** Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria